

TRATAMIENTO DE DATOS – CÁMARAS DE VIGILANCIA INFOMÉTRIKA

Sobre el tratamiento de datos personales captados por cámaras de vigilancia, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) considera que la captación, grabación, almacenamiento y reproducción de imágenes de personas identificadas o identificables constituye tratamiento de datos personales sujeto a la Ley 1581 de 2012.

Esta norma exige que la autorización sea previa e informada y obtenida por un medio susceptible de consulta posterior; además, la videovigilancia debe manejarse bajo los principios de finalidad, acceso restringido, seguridad y confidencialidad.

Por lo anterior, en InfométriKa deben implementarse dos niveles de información básicos. El primero, un aviso visible y plenamente legible en la entrada a las instalaciones; este aviso se replicará además a la entrada de las diferentes áreas. El segundo es una enmienda a la política de tratamiento de datos de InfométriKa actualmente visible en este [LINK](#).

El texto del aviso será el siguiente:

ZONA VIDEOVIGILADA

Este establecimiento cuenta con cámaras de seguridad que graban de manera permanente. Las imágenes captadas son tratadas por CONSULTORES EN INFORMACIÓN – INFOMÉTRIKA S.A.S. con fines de seguridad, protección de las personas, instalaciones y bienes, y prevención y atención de incidentes. El tratamiento de las imágenes se realiza de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales.

Conozca la Política de Tratamiento de Datos Personales y sus derechos escaneando el código QR.



En la política de tratamiento de datos, por su parte, se debe incorporar un numeral autónomo sobre vigilancia, de tal manera que el tema no se diluya entre las finalidades generales así:

TRATAMIENTO DE IMÁGENES MEDIANTE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

CONSULTORES EN INFORMACIÓN – INFOMÉTRIKA S.A.S. podrá implementar sistemas de videovigilancia y cámaras de seguridad en sus instalaciones, mediante los cuales se realice la captación, grabación, almacenamiento y, cuando resulte necesario, consulta o reproducción de imágenes de trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, visitantes y demás personas que ingresen o permanezcan en las zonas objeto de vigilancia.

Las imágenes de personas determinadas o determinables constituyen datos personales y, en consecuencia, su tratamiento se realizará de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Finalidades del tratamiento. Las imágenes obtenidas mediante los sistemas de videovigilancia serán tratadas exclusivamente para las siguientes finalidades:

- a) Garantizar la seguridad de las personas que ingresan o permanecen en las instalaciones de INFOMÉTRIKA S.A.S.;
- b) Proteger las instalaciones, equipos, documentos, información y demás bienes de la compañía, sus trabajadores, contratistas y visitantes;
- c) Prevenir, detectar y atender incidentes que puedan afectar la seguridad de las personas o de los bienes;
- d) Verificar las circunstancias relacionadas con incidentes de seguridad ocurridos dentro de las instalaciones; y
- e) Atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes y utilizar las grabaciones cuando sean necesarias para el reconocimiento, ejercicio o defensa de los derechos de INFOMÉTRIKA S.A.S. o de terceros, de conformidad con la ley.

Información al titular. INFOMÉTRIKA S.A.S. informará sobre la existencia de sistemas de videovigilancia mediante avisos ubicados en lugares visibles, particularmente en los accesos a las áreas vigiladas. Estos avisos identificarán al responsable del tratamiento, informarán sobre la finalidad general de la videovigilancia y permitirán consultar la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, entre otros medios, mediante un código QR.

Limitación y proporcionalidad. Los sistemas de videovigilancia serán utilizados únicamente cuando resulten adecuados, pertinentes y razonablemente necesarios para las finalidades de seguridad señaladas. La ubicación y orientación de las cámaras procurará evitar la captación injustificada de imágenes en espacios ajenos a dichas finalidades o en lugares en los que exista una expectativa reforzada de intimidad.



Acceso, seguridad y confidencialidad. Las grabaciones estarán sometidas a medidas técnicas, humanas y administrativas destinadas a impedir su adulteración, pérdida, consulta, reproducción, uso o acceso no autorizado. El acceso a las imágenes estará restringido al personal expresamente autorizado por INFOMÉTRIKA S.A.S. y, cuando corresponda, a los encargados del tratamiento debidamente habilitados o a las autoridades competentes.

Las imágenes no serán divulgadas, publicadas ni utilizadas para finalidades diferentes de aquellas que justificaron su recolección, salvo autorización del titular o habilitación legal.

Conservación. Las grabaciones se conservarán únicamente durante 3 y 4 semanas para cumplir las finalidades para las cuales fueron recolectadas entre 3 y 4 semanas. Cumplido dicho término, serán eliminadas de manera segura, salvo que deban conservarse por un período adicional por estar relacionadas con un incidente de seguridad, una reclamación, investigación, actuación administrativa o judicial, o cuando exista un deber legal de conservación.

Derechos de los titulares. Los titulares de las imágenes podrán ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y, cuando resulte procedente, solicitar la supresión de sus datos o revocar la autorización, así como presentar consultas y reclamos, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Las solicitudes relacionadas con imágenes obtenidas mediante los sistemas de videovigilancia serán atendidas a través de los canales dispuestos por INFOMÉTRIKA S.A.S. para el ejercicio de los derechos de los titulares.

